RESOLUCION Nº 2507/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017, PAC Nº 328.289, "CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES" A LA FIRMA FABIOLA ELENA PAREDES ROLON.

Ciudad del Este, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social requiriendo la necesidad contratar Servicios Laboratoriales para mejor cumplimiento de los fines Institucionales.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1846/2016, de fecha 6 de Setiembre de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 25 de Octubre siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 16/2017 – Contratación de Servicios Laboratoriales".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, representante de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: *De conformidad a lo dispuesto del* ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****, en fecha 25 de octubre del 2017, siendo las* ***07:45,*** *horas se procede a la apertura, según el* ***Acta de Apertura*** *en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	***TOTAL DE LA OFERTA)***
BIOQUIMICA FABIOLA ELENA PAREDES ROLON.	***60.729.700.***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, continúan manifestando *La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la* ***Carta de Invitación Nº 16/17 y sus Anexos.***
Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el comité de Evaluación verifica las documentaciones y manifiestan *Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:*
*La firma seleccionada,**BIOQUIMICA FABIOLA ELENA PAREDES ROLON con RUC N° 3409400-8,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes**.-*

Que, el Comité de Evaluación siguen manifestando en su consideración final: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**-*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2017 – *ID Nº 328289* "CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES", *correspondiente a la firma* BIOQUIMICA FABIOLA ELENA PAREDES ROLON con RUC N° 3409400-8, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por la cantidad total de 60.729.700.- (Guaraníes Sesenta millones, setecientos veintinueve mil, setecientos), – IVA incluido.***-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2017 – *ID Nº 328289* "CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES", *correspondiente a la firma* BIOQUIMICA FABIOLA ELENA PAREDES ROLON con RUC N° 3409400-8, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por la cantidad total de 60.729.700.- (Guaraníes Sesenta millones, setecientos veintinueve mil, setecientos), – IVA incluido.***-

Art. 2º.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná